Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por BECERRA SILVA Jose Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/10/2022

CUT: 75398-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0490-2022-ANA-AAA.UV

San Sebastián, 11 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 75398-2022, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, presentado por el señor Benedicto Ccoa Condori, en calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Residentes de Llampa de Quiquijana; solicitando la aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para Uso Poblacional, para el proyecto "Acreditación de disponibilidad hídrica superficial de los manantiales Capulichayoc 2 y Capulichayoc 3 para la APV Residentes Llampa Quiquijana".

Firmado digitalmente por DONAYRE MOSCOSO Samuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/10/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica se encuentra prevista en el numeral 79.1[1] del Art. 79º, el artículo 81º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece: *81.1 La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; 81.2 La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente;*

Que, el procedimiento se instruyó en el marco de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el *Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua*; y considerando el Principio de Informalismo previsto en el Texto Único Ordena de la Ley Nº 27444 LPAG aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo así; revisado el expediente administrativo y las diligencias realizadas por esta Autoridad que obra en el expediente administrativo se tiene la siguiente documentación presentada por el administrado: a) solicitud de fecha de ingreso 11 de mayo de 2022, b) Copia DNI del señor Benedicto Ccoa Condori, c) Formulario N° 002 – compromiso de pago por

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/10/2022

[1] Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 2875859A

derecho de inspección ocular, d) Formato Anexo N° 007, Memoria Descriptiva, e) Certificado de habilidad profesional, f) copia de lista de beneficiarios, g) copia de Inscripción registral del predio rústico denominado Angostura Ubicado. Sector Angostura Valle Huatanay Parcela 55-E, distrito de Saylla, provincia y departamento de Cusco, copia Testimonio – Escritura Pública de donación de bien inmueble, que otorga Ygidio Yncappuiño, a favor de Asencio Incapuiño Guzmán y Ygnacio Yncapuyño Guzmán, copia Certificado de información catastral, h) copia Inscripción registral de la Asociación de Vivienda Residentes de Llampa de Quiquijana, sobre nombramiento del Consejo Directivo, i) copia Comprobante de pago por derecho de trámite, j) Boleta de venta pro inspección ocular. Con Carta N° 0195-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, la Administración Local de Agua Cusco, le requiere al administrado realizar la publicación del Aviso Oficial N° 0040-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, en atención al en atención al artículo 40º de la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA. Con Carta N° 002-2022-BCC, de fecha de ingreso 22.08.2022, el administrado presenta las constancias de publicación del Aviso Oficial N° 0040-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ como: Municipalidad Distrital de Saylla, panel fotográfico, Juzgado de Paz del Distrito de Saylla, Asociación de Vivienda Residentes Quiquijana, del distrito de Saylla, provincia y departamento de Cusco. De lo expuesto, se observa que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua numeral 13; por consiguiente, procede la Acreditación de Disponibilidad Hídrica solicitada;

Que, se efectuó la verificación técnica de campo en fecha 25 de julio de 2022, diligencia que contó con la participación del representante del administrado y personal de la Administración Local de Agua Cusco, verificándose lo siguiente: **1)** Se verifica la fuente hídrica denominado Manantial Capulichayoc 2, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 190913 E, 8501050 N y altitud 3236 m., con un caudal aforado de Q=2.40 l/s, las aguas discurren a la Quebrada de Llampuhuaycco. La fuente posee una pequeña estructura de mampostería de piedra por dos ventanas, aguas arriba del punto de aporte del manantial en coordenadas UTM WGS 84, 19S, 190919 E, 8501066 N y altitud 3255 m., con un caudal aforado de Q=1.20 l/s a una distancia aproximada de 50.00 m. se aprecia una captación de agua por la JASS Ccollana, según indica el presidente de la asociación, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 190940 E, 8501115 N y altitud 3273 m. Aguas abajo de la quebrada en coordenadas UTM WGS 84, 19S, 190844 E, 8500980 N y altitud 3259 m., se constata existencia de una bocatoma, pero no se aprecia el ingreso de agua. **2)** Se verifica la fuente hídrica denominado Manantial Capulichayoc 3, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, 19S, 190789 E, 8500913 N y altitud 3259 m., con un caudal aforado de Q=0.60 l/s, la fuente se encuentra en estado natural y sus aguas ingresan a la Quebrada de Llampuhuaycco, se aprecia una tubería de PVC de ½" de diámetro conectado y adecuado a este manantial, según el administrado esta conexión fue realizado por una APV denominado Manantiales. Aguas abajo de la quebrada Llampuhuaycco en coordenadas UTM WGS 84, 19S, 190760 E, 8500839 N y altitud 3275 m., se aprecia una captación de concreto en la margen derecha de la quebrada un canal de concreto de sección rectangular de 0.30 x 0.25 m., donde se aprecia que se viene captando toda el agua de la quebrada, según el administrado esta captación es del Comité de Regantes de Ccollana. aguas abajo de la misma quebrada se aprecia otra captación en la margen derecha en coordenadas UTM WGS 84, 19S, 190662 E, 8500697 N y altitud 3265 m. **3)** La unidad operativa se ubica el primer punto desde la zona del manantial en coordenadas UTM WGS 84, 19S, 190661 E, 8500440 N y altitud 3244 m;

Firmado digitalmente por DONAYRE MOSCOSO Samuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/10/2022

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/10/2022

Que, avaluado el expediente administrativo, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, mediante Informe Técnico N° 0123-2022-ANA-AAA.UV/RMA, emite pronunciamiento, concluyendo:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 2875859A

- El expediente administrativo con CUT N° 75398-2022, solicitado por el señor Benedicto Ccoa Condori, presidente de la Asociación de Vivienda Residentes Llampa de Quiquijana, se encuentra conforme con los requisitos exigidos para proyectos pequeños según la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; asimismo, se ha llevado con naturalidad las actuaciones previas como la verificación técnica de campo por la Administración Local de Agua Cusco el día 25.07.2022 y la publicación del Aviso Oficial N° 040-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ.
- En fecha 23.08.2022, el administrado presentó las constancias de publicación del Aviso Oficial N° 0040-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ, emitida por la Municipalidad Distrital de Saylla, el Juez de Paz del Distrito de Saylla y la Administración Local de Agua Cusco, donde no se presentaron oposiciones al proyecto.
- Según el balance hídrico, el recurso hídrico disponible en las fuentes naturales de agua (manantiales Capulichayoc 2 y Capulichayoc 3) satisfacen con el recurso hídrico para la demanda hídrica poblacional proyectada de 120 familias; por lo tanto, se requiere un caudal promedio anual de 1.48 l/s. Así mismo, se precisa que la Acreditación de disponibilidad hídrica no garantiza la ejecución de obra ni la utilización de recurso hídrico, siendo necesario tramitar la Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, cumpliendo los requisitos exigidos en la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

- En consecuencia, se Acredita la disponibilidad hídrica con fines poblacionales hasta un volumen de 46,603.20 m3/año, con un periodo de vigencia de (02) años.

Que, de la evaluación de los actuados en el expediente de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para Uso Poblacional, para el proyecto “Acreditación de disponibilidad hídrica superficial de los manantiales Capulichayoc 2 y Capulichayoc 3 para la APV Residentes Llampa Quiquijana”, y estando a lo opinado en el informe técnico, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos mínimos legales; por lo que, resulta amparable lo solicitado;

Firmado digitalmente por DONAYRE MOSCOSO Samuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/10/2022

Que, con los vistos del Área Técnica con Informe Técnico N° 0123-2022-ANA-AAA.UV/RMA, el Área Legal con Informe Legal N° 0218-2022-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para Uso Poblacional, para el proyecto “Acreditación de disponibilidad hídrica superficial de los manantiales Capulichayoc 2 y Capulichayoc 3 para la APV Residentes Llampa Quiquijana”, a favor de la Asociación de Vivienda Residentes de Llampa de Quiquijana, de acuerdo al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/10/2022

Fuente de Agua		Ubicación									
		Politica			Hidrografica		Geografica				
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Unidad Hidrografica	Datum	Zona	Proyeccion UTM (WGS 84- ZONA 19 Sur)		
									Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Manantial	Capulichayoc 2	Cusco	Cusco	Saylla	Urubamba Vilcanota	UH-N8: 49949776	WGS 84	19 Sur	190913	8501050	3,236.00
Manantial	Capulichayoc 3	Cusco	Cusco	Saylla	Urubamba Vilcanota	UH-N8: 49949776	WGS 84	19 Sur	190789	8500913	3,259.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 2875859A

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para Uso Poblacional, para el proyecto "Acreditación de disponibilidad hídrica superficial de los manantiales Capulichayoc 2 y Capulichayoc 3 para la APV Residentes Llampa Quiquijana", se le acredita por un volumen anual de **46,603.20 m³/año**, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Und	Caudal y Volumen Mensual Acreditado												Volumen Total Anual (m3)
Tipo	Nombre		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial	Capulichayoc 2	l/s	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	1.24	39,244.80
		m3	3333.12	3010.56	3333.12	3225.60	3333.12	3225.60	3333.12	3333.12	3225.60	3333.12	3225.60	3333.12	
Manantial	Capulichayoc 3	l/s	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	0.23	7,358.40
		m3	624.96	564.48	624.96	604.80	624.96	604.80	624.96	624.96	604.80	624.96	604.80	624.96	
Total		l/s	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	1.48	46,603.20
		m3	3958.08	3575.04	3958.08	3830.40	3958.08	3830.40	3958.08	3958.08	3830.40	3958.08	3830.40	3958.08	

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la Acreditación indicada en el artículo 1° de la presente resolución directoral, es de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial, no autoriza la utilización del recurso hídrico, ni la ejecución de obras, siendo necesario para ello que el administrado obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338. **Y, para el procedimiento de Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, el administrado debe cumplir con lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.**

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua Cusco.

Firmado digitalmente por DONAYRE MOSCOSO Samuel FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/10/2022

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Benedicto Ccoa Condori, en calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda Residentes de Llampa de Quiquijana, con domicilio según consigan en la solicitud, APV Cerro Colorado A-5, Distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: *www.ana.gob.pe.*

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por SULLCA ARANA Elvis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/10/2022

JOSE LUIS BECERRA SILVA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 2875859A